

ZONA REGISTRAL N° XIII- SEDE TACNA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 065-2013/Z.R.N°XIII-JZ
Tacna, treinta de enero
del dos mil trece.-

VISTO: El Informe N° 032-2013/Z.R.N°XIII-GR y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9° del D.S. N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del Decreto Legislativo N° 728, por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente los labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas; así como la forma y modalidad de la prestación, dentro del criterio de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

Que, el art. 73 del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, establece que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF de la plaza cuyos funciones se encargarán. (...)

Que, mediante Informe N° 032-2013/Z.R.N°XIII-GR, el Gerente Registral [el de esta Zona Registral] informa que mediante Resolución Jefatural N° 011-2013/Z.R.N°XIII-JZ, se asignó las funciones de Abogado Certificador para las Oficinas Registrales de esta Zona autorizados para la expedición de Certificados Literales y Compendiosos, indicando que los imprevistos que se presentan como ausencias por enfermedad, permisos o vacaciones, es necesaria la designación de Abogados Certificadores Suplentes que reemplacen a los titulares para la continuidad del servicio de publicidad, proponiendo a los siguientes trabajadores:

ABOGADOS CERTIFICADORES SUPLENTE

- Oficina Registral de Tacna	:	Abog. Juan Angelo Velarde Saravia,
- Oficina Registral de Puno	:	Abog. Sabina Lesmes Frisancho Muñoz
- Oficina Registral de Juliaca	:	Abog. Guido Mamani Apaza
- Oficina Registral de Moquegua	:	Abog. Mirely Genit Ticona Celis
- Oficina Registral de Ilo	:	Abog. Lupe Edith Zúñiga Vera.

Al respecto, es pertinente acceder a lo solicitado y emitir el acto resolutive correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso p) del artículo 32° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, el inciso r) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada por Resolución N° 139-2002-JUS y la Resolución N° 332-2012-SUNARP-GG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como **ABOGADOS CERTIFICADORES SUPLENTE DE LAS OFICINAS REGISTRALES** de la Zona Registral Nro. XIII - Sede Tacna, a los siguientes trabajadores:

ABOGADOS CERTIFICADORES SUPLENTE

- Oficina Registral de Tacna	:	Abog. Juan Angelo Velarde Saravia.
------------------------------	---	------------------------------------



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

- | | | |
|---------------------------------|---|-------------------------------------|
| - Oficina Registral de Puno | : | Abog. Sabina Lesmes Frisancho Muñoz |
| - Oficina Registral de Juliaca | : | Abog. Guida Mamani Apaza |
| - Oficina Registral de Moquegua | : | Abog. Mirelly Genit Licana Celis |
| - Oficina Registral de Ilo | : | Abog. Lupe Edith Zúñiga Vera. |

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que la presente resolución sea notificada por intermedio de Secretaría de Jefatura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Firma]
Jaime J. Vásquez Villar
Jefe Zona Registral N° XIII(e)
Sede Tacna